



RESOLUCION . CS . Nº 465 - 90

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 16 NOV. 1990

Expte. Nº 6.176/90 - Ref. 01/90

VISTO:

Los Convenios de Asistencia Técnica entre la Municipalidad de la ciudad de Metán y la Universidad Nacional de Salta a llevarse a cabo por intermedio del Instituto de Desarrollo Regional que funciona en jurisdicción de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos la Municipalidad encomienda a la Universidad la realización de los siguientes proyectos: a) Proyecto de Ordenanza de Contabilidad; b) Proyecto de Ordenanza de Obras Públicas; c) Proyecto de Ordenanza de Contrataciones y d) Proyecto de Código Tributario, financiando los gastos de ejecución de lo encomendado la Municipalidad de Metán;

Que Asesoría Jurídica mediante dictamen Nº 2126 expresa no tener objeción legal que formular;

Que los Convenios fueron suscriptos por el Sr. Rector según consta en las presentes actuaciones, habiendo los Directores firmado los planes de trabajo correspondientes;

Que corresponde al Consejo Superior decidir al respecto de acuerdo a lo establecido en el artículo 98, inc. f) del Estatuto de la Universidad;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en su despacho Nº 25/90,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 1 y 8 de Noviembre de 1990)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar los referidos convenios que con sus respectivos Anexos forman parte integrante de esta resolución.

ARTICULO 2º.- Avalar lo actuado por el Sr. Rector en las presentes actuaciones.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales para su toma de razón y demás efectos.-

C.P.N. SERGIO ENGARDO PANTOFA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
e/c. Secretario General

DR. JUAN CARLOS GONTIEREDI
RECTOR

U.N.Sa.



CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA

----- Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE METAN con domicilio en calle 25 de Mayo 201, en adelante la MUNICIPALIDAD representada en este acto por el Intendente Sr. JOSE HATTI por su parte, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, con domicilio en calle Buenos Aires 177, representado en este acto por su Rector el Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI por la otra parte; acuerdan celebrar el presente convenio que se registrá por las siguientes cláusulas. -----

PRIMERA. OBJETIVO: La Municipalidad encomienda a la Universidad por intermedio del INSTITUTO DE DESARROLLO REGIONAL que funciona en Jurisdicción de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, la realización de los siguientes proyectos para la comuna de Metán: 1) Proyecto de Ordenanza de Contabilidad, 2) Proyecto de Ordenanza de Obras Públicas y 3) Proyecto de Ordenanza de Contrataciones. -----

SEGUNDA. DIRECCION DEL PROGRAMA: EL INSTITUTO designa como Directores del programa al Señor Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales C.P.N. LEA CORTES DE TREJO y C.P.N. GUSTAVO WIERNA. -----

TERCERA. PLAN DE TRABAJO: Los Directores del proyecto presentarán dentro del plazo de cinco días de la fecha del presente convenio un plan de trabajo para cumplir con el objetivo fijado en la cláusula como Anexo I formando parte integrante del presente. -----

CUARTA. FINANCIAMIENTO: El costo del presente programa será financiado por la Municipalidad; sin perjuicio de ello el Instituto gestionará la posibilidad de obtener fuentes de financiamiento para el presente proyecto de fundaciones o instituciones públicas y privadas que tengan interés en impulsar esta iniciativa. A tal efecto se elaborará un presupuesto que será propuesto por los Directores del INSTITUTO y que una vez aprobado por ambas partes se incorporará como Anexo II formando parte integrante de este convenio. -----

QUINTA. MODALIDAD DE PAGO: Los aportes para financiar el proyecto de acuerdo al presupuesto aprobado, serán depositados en la cuenta número 20254/2 "Fondos de Terceros" que en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Salta tiene habilitada la Universidad Nacional de Salta, los que serán rendidos por el director del proyecto de acuerdo a las normas y procedimientos vigentes. -----

SEXTA. DISTRIBUCION DE FONDOS: Del total del presupuesto aprobado se destinará el 85% (ochenta y cinco por ciento) para cubrir los costos de ejecución y el 15% (quince por ciento) para el Instituto de Desarrollo Regional. -----

SEPTIMA. EQUIPO DE COLABORADORES: El Director del proyecto sólo podrá incorporar como miembros colaboradores para la realización del mismo, a docentes, investigadores y alumnos de la Universidad Nacional de Salta. -----

Jcf



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 6.176/90 - Ref. 1/90

OCTAVA. PUBLICACION: Las partes o conclusiones del programa que el Director y la MUNICIPALIDAD decidan publicar se harán con el diseño y características que proponga el INSTITUTO. A tal efecto el INSTITUTO podrá acordar con la MUNICIPALIDAD dicha publicación a través de la imprenta de la Universidad Nacional de Salta, en cuyo caso la MUNICIPALIDAD financiará los costos que demande la impresión de los ejemplares que se acuerden publicar.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los seis días del mes de Setiembre de mil novecientos noventa.

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
 RECTOR
 Universidad Nacional de Salta

JOSE ROBERTO IRUJO
 Intendente
 Municipalidad de Salta

C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 e/c. Secretaría General

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
 RECTOR



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

ANEXO DE LA RESOLUCION CS.N° 465-90
 (Expte. N° 6.176/90 - Ref. 1/90)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 INSTITUTO DE DESARROLLO REGIONAL

CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA

ALCANCE DE LA TAREA A REALIZAR:

Redacción de los proyectos de Ordenanzas Municipales:

- a) Contabilidad
- b) Obras Públicas
- c) Contrataciones (Si es que correspondiera que sea por este instrumento, en caso contrario Decreto Reglamentario / de Compras y Suministros).

ANEXO I
 PLANIFICACION DE LA LABOR

Designación de la Municipalidad de un interlocutor válido, a los efectos de unificar criterios y coordinar la acción en cuanto al relevamiento actual de las áreas que deban ser reglamentadas.

Suministro de la información por parte de la Municipalidad de las normas vigentes en la materia.

Relevamiento de la organización administrativo-contable del Municipio a los fines de elaborar los proyectos.

Redacción de los proyectos y remisión a la autoridad Municipal para su consideración.

Asesoramiento previo a la puesta en marcha al personal de la Municipalidad.

PLAZO DE EJECUCION

Se propone como plazo de ejecución para la labor 90 (noventa) días hábiles administrativos a contar de la fecha que se produzca la comunicación de la designación del interlocutor y la entrega de las normas vigentes en la materia.

ANEXO II
 PRESUPUESTO DE LA LABOR

Se propone como importe por la labor a realizar la suma total de quince / millones de australes (A 15.000.000,-) importe base al mes de Julio de 1.990/ La cifra citada debe ajustarse en base a la variación del índice de precios al consumidor para la Capital Federal suministrado por el INDEC, utilizándose a // tal efecto como índice base el del mes de Julio de 1.990 y el correspondiente / al mes anterior al de la fecha de cada pago parcial.

En el supuesto de que durante el lapso que dure la realización del trabajo se produjera la sanción de la norma que prevé la aplicación del IVA sobre las /

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
 José Roberto Flaminio
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE METAN

///...



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 6.176/90 - Ref. 1/90

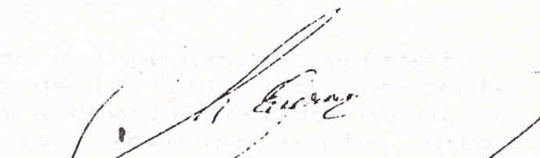
prestaciones de servicios, y dicho gravamen alcanzare al objeto del contrato, el precio propuesto en el inciso anterior, o el saldo del mismo, en su caso debe incrementarse en función de la incidencia que por tal motivo se produzca. Igual incremento se admitirá si por un gravamen nuevo o por cambio de las cuotas vigentes se incrementará la incidencia de los gravámenes provinciales aplicables.

Forma de pago:

Se propone la percepción del precio total de la siguiente forma:

- * Un pago a cuenta equivalente al 30% (treinta por ciento) del precio total a la fecha de firma del Convenio a suscribir.
- * Una primera cuota equivalente al 35% (treinta y cinco por ciento) del precio total, contra entrega de la propuesta final de la Parte General.
- * Una segunda cuota final equivalente al 35% (treinta y cinco por ciento) del precio total, contra entrega de la propuesta final de la Parte Específica.


 Cra. LEA E. CORTES DE TREJO


 Cr. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA


 José Roberto HUIT
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE BETAN


 C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 a/c. Secretaría General


 Dr. JUAN CARLOS GOTTFREDI
 RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
INSTITUTO DE DESARROLLO REGIONAL

CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA

PLAN DE TRABAJO PARA LA PREPARACION DE
UN PROYECTO DE CODIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL

ALCANCE DE LA TAREA A REALIZAR:

Redacción del proyecto legislativo correspondiente a un Código Tributario Municipal, que constará de dos partes:

PARTE GENERAL: conteniendo la normativa aplicable a todos los tributos municipales en general, incluyendo normas de derecho tributario sustancial, administrativo, procesal y penal

PARTE ESPECIAL: conteniendo la normativa específica de cada uno de los tributos a aplicar en el municipio

No se incluye la redacción de la ordenanza tarifaria

ANEXO I

PLANIFICACION PROYECTADA PARA LA LABOR

La planificación contempla como requisito la designación de un funcionario municipal con calificación profesional y formación en el área tributaria con el cual se unificarán criterios en cuanto al contenido del proyecto, coordinando de tal manera la mejor forma de conciliar los principios rectores a primar y los objetivos concretos que persigue la Municipalidad.

El plan de trabajo contempla:

1. El suministro por parte de la Municipalidad de toda la normativa vigente, comprendiéndose las ordenanzas tributaria y tarifaria y las eventuales reglamentaciones de carácter general.
2. La información sobre los modos de aplicación de los gravámenes vigentes (plazos de pago, obtención de las bases imponibles y mecanismos de percepción, entre otros.)
3. El estudio del material indicado en 1. y 2. para formarse un juicio sobre el estado actual de la situación en lo que hace a los recursos tributarios del municipio.
4. Diagramación del esquema general a seguir en la redacción de las distintas partes del Código.
5. Consulta con el representante municipal de la diagramación general indicada en 4., y definición al respecto.
6. Redacción y elevación de la Parte General del Código.
7. Redacción y elevación de la Parte Especial del Código.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
José Roberto Hall
— INTENDENTE —
MUNICIPALIDAD DE METAN



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 6.176/90 - Ref. 1/90

Las etapas indicadas deben considerarse que revestirán la necesaria
idad ya que se contempla la consulta y coordinación con el r
municipal en relación a aspectos particulares, antes de la redac

PLAZO DE EJECUCION

Se propone como plazo para la ejecución de la labor el de 90 días hábiles
administrativos, a contar de la fecha en que se produzca la entrega de los
elementos indicados en los puntos 1. y 2. del plan de trabajo.

ANEXO II

PRESUPUESTO DE LA LABOR A REALIZAR

Se propone como importe a facturar por la labor a realizar la suma total
de A 10.000.000.- (diez millones de australes), importe base al mes de
julio de 1990. La cifra citada debe ajustarse en base a la variación del
índice de precios al consumidor para la Capital Federal suministrado por
el INDEC, utilizandose a tal efecto como índice base el del mes de julio
de 1990 y el correspondiente al mes anterior al de la fecha de cada pago
parcial.

En el supuesto de que durante el lapso que dure la realización del trabajo
se produjera la sanción de la norma que prevé la aplicación del IVU sobre
las prestaciones de servicios, y dicho gravamen alcanzare al objeto del
contrato, el precio propuesto en el inciso anterior, o el saldo del mismo,
en su caso, debe incrementarse en función de la incidencia que por tal
motivo se produzca. Igual incremento se admitirá si por un gravamen nuevo
o por cambio de las alícuotas vigentes se incrementara la incidencia de los
gravámenes provinciales aplicables.

Forma de pago:

Se propone la percepción del precio total de la siguiente forma:

- un pago a cuenta equivalente al 30 % (treinta por ciento) del precio total, a la fecha de firma del convenio a suscribir
- una primera cuota equivalente al 35 % (treinta y cinco por ciento) del precio total, contra entrega de la propuesta final de la Parte General
- una segunda cuota final equivalente al 35 % (treinta y cinco por ciento) del precio total, contra entrega de la propuesta final de la Parte Especial

C.I.C.F. 210 - 1 - 1 - 19 210 - N° 11

Inte Roberto Matti
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE METAN

C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
e/c. Secretaría General

Dr. JUAN CARLOS GONZALEZ
RECTOR